



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 250 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 11 JUL. 2017

Visto el Memorando N° 599-2017-GORE.ICA-GRDE de fecha 04.JUL.2017, mediante el cual la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la unidad ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ica solicita la incorporación presupuestal de los recursos financieros recaudados por el Área de Conservación Regional – Laguna de Huacachina, hasta por la suma de **QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 500,000.00)** en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

## CONSIDERANDO:

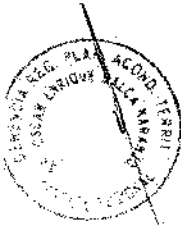
Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GORE-ICAGR de fecha 03.ENE.2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2017 del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica;

Que, el artículo 42°, numeral 42.1, literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal i) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos, conforme a la norma comentada en el párrafo precedente, proceden cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica, para el año fiscal 2017, producto de la recaudación financiera a favor de la unidad ejecutora 001 Sede Central;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de **QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 500,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

En Soles

**FTE. FTO.** : 2 Recursos Directamente Recaudados  
**RUBRO** : 09 Recursos Directamente Recaudados

1	: Ingresos Presupuestarios	500,000.00
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos	500,000.00
1.3.3	: Venta de Servicios	500,000.00
1.3.3.3	: Servicios de Educación, Recreación y Cultura	500,000.00
1.3.3.3.2	: Servicios Recreativos y Culturales	500,000.00
1.3.3.3.2.99	: Otros Servicios Culturales y Recreativos	500,000.00
<b>TOTAL INGRESOS S/.</b>		<b>500,000.00</b>

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS**

En Soles

**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas

**PLIEGO** : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2 Recursos Directamente Recaudados  
**RUBRO** : 09 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES	438,675.00
2.3 Bienes y Servicios	438,675.00
6 GASTOS DE CAPITAL	61,325.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	61,325.00
<b>TOTAL FUENTE S/.</b>	<b>500,000.00</b>



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 250 -2017-GORE-ICA/GR

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 Sede Central

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 03 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

**PRODUCTO / PROYECTO** : 3999999 Sin Producto

**ACTIVIDAD** : 5000962 Mejoramiento de Centros de Recreación y Esparcimiento

**FUENTE FINANCIAMIENTO** : Recursos Directamente Recaudados

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>438,675.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	438,675.00
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>61,325.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	61,325.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>500,000.00</b>
	=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.</b>	<b>500,000.00</b>
	=====
<b>TOTAL PLIEGO S/.</b>	<b>500,000.00</b>
	=====

### Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

**Regístrese, comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL



